



PROCEDIMIENTO

REGISTRO DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES EN
RÉGIMEN DE ESTABLECIMIENTO

CÓDIGO DEL
PROCEDIMIENTO

IN609Y

DOCUMENTO

DECLARACIÓN
RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

TIPO

NOMBRE DE LA VÍA

NUM

BLOQ

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

TELÉFONO

FAX

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO CONFIRMACIÓN

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se notifique a: ☐ Persona o entidad declarante ☐ Persona o entidad representante

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos sin que sea válida para ellas, ni produzca efectos, una opción diferente.

☐ **Electrónica** a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica.gal (<https://notifica.xunta.gal> (<https://notifica.xunta.gal>)). Sólo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

☐ **Postal** (cubrir la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia Notifica.gal, para que pueda acceder a su contenido de forma voluntaria.

TIPO

NOMBRE DE LA VÍA

NUM

BLOQ

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

DATOS DEL TALLER DECLARADO

NOMBRE COMERCIAL

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NUM	BLOQ	PISO	PUERTA
Seleccione					

PARROQUIA	LUGAR

CP	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD
	Seleccione	Seleccione	

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO CONFIRMACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	Nº REGISTRO INDUSTRIAL DE GALICIA

	NOMBRE	NIF
RESPONSABLE TÉCNICO 1		
RESPONSABLE TÉCNICO 2		
RESPONSABLE TÉCNICO 3		
RESPONSABLE TÉCNICO 4		
RESPONSABLE TÉCNICO 5		

SOLARES (m ²)	EDIFICACIONES (m ²)	POTENCIA ELÉCTRICA TOTAL INSTALADA (KW)	PERSONAL (Nº TOTAL DE PERSONAS)

CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL (DESCRIPCIÓN)	CÓDIGO CNAE ⁽¹⁾

CNAE OTRAS ACTIVIDADES (DESCRIPCIÓN)	CÓDIGO CNAE ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009).

CLASIFICACIÓN TALLER DECLARADO

☐ AUTORIZADO	☐ AUTORIZADO INDEPENDIENTE	☐ INDEPENDIENTE	☐ DE SERVICIO PROPIO
-------------------------------------	---	--	---

☐ MECÁNICA	☐ ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA	☐ CARROCERÍA	☐ PINTURA
-----------------------------------	---	-------------------------------------	----------------------------------

☐ VEHÍCULO DE LA CATEGORÍA L ☐ VEHÍCULOS AGRICOLAS Y DE OBRAS	☐ NEUMÁTICOS ☐ DISPOSITIVOS DE REMOLCAR(Pmax 3500 KG)	☐ RADIADORES ☐ TACÓGRAFOS DIGITALES ☐ TACÓGRAFOS ANALÓGICOS	☐ EQUIPOS DE INYECCIÓN ☐ LIMITADORES ☐ AIRE ACONDICIONADO Y CLIMATIZACIÓN	☐ LUNAS Y PARABRISAS ☐ AUTORRADIOS Y EQUIPAMIENTOS DE COMUNICACIÓN
--	--	--	---	--



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

Con el objeto de comunicar

- ☐ el inicio ☐ la modificación de una declaración anterior ☐ la subsanación al requerimiento ☐ el cese
- ☐ Cambio de titularidad
☐ Otras modificaciones

de la actividad profesional de taller de reparación de vehículos automóviles conforme con lo establecido en el Real decreto 1457/1986, del 10 de enero y en el Decreto 70/2011, del 7 de abril, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipamientos y componentes, bajo mi personal responsabilidad.

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BLOQUE
Seleccione			
ANDAR	PUERTA		
PARROQUIA	LUGAR		
CP	PROVINCIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
	Seleccione	Seleccione	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO CONFIMACIÓN	PÁGINA WEB	CAPITAL SOCIAL	

Recuerde que si modifica los datos de esta sección (excepto teléfono, fax, correo electrónico y página web) debe actualizarlos en el resto de declaraciones responsables que haya presentado previamente (Divisiones A, B y C), ya que se trata de datos firmados que no pueden ser modificados de oficio. Para su comodidad, se cargarán de forma automática los datos más recientes, de tal forma que sólo tendrá que presentar la declaración o declaraciones y firmarlas.

INSTALACIONES SUJETAS A REGLAMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL INCLUIDAS EN EL ESTABLECIMIENTO

- | | |
|--|--|
| ☐ EQUIPOS A PRESIÓN (CALDERAS) | ☐ INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN |
| ☐ EQUIPOS A PRESIÓN (DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS) | ☐ INSTALACIONES FRIGORÍFICAS |
| ☐ EQUIPOS A PRESIÓN (RESTO DE INSTALACIONES) | ☐ INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS |
| ☐ APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) | ☐ INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS |
| ☐ APARATOS ELEVADORES (GRÚAS TORRE) | ☐ INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO |
| ☐ APARATOS ELEVADORES (GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS) | ☐ INSTALACIONES RADIOACTIVAS DE 2ª O 3ª CATEGORÍA |
| ☐ ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS | ☐ INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN |
| ☐ GASES COMBUSTIBLES (INSTALACIONES RECEPTORAS) | ☐ INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIOS |
| ☐ GASES COMBUSTIBLES (ALMACENAMIENTO DE GLP) | ☐ ACCIDENTES GRAVES (REAL DECRETO 1254/1999) |
| ☐ INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN | |

**XUNTA DE GALICIA**CONSELLERÍA DE ECONOMÍA,
EMPREGO E INDUSTRIA

TIPO DE INSTALACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO DE LA INSTALACIÓN ⁽¹⁾ ⁽²⁾		
EQUIPOS A PRESIÓN(CALDERAS)			
EQUIPOS A PRESIÓN (DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS)			
EQUIPOS A PRESIÓN (RESTO DE LAS INSTALACIONES)			
APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES)			
APARATOS ELEVADORES (GRÚAS TORRE)			
APARATOS ELEVADORES (GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS)			
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS			
GASES COMBUSTIBLES (INSTALACIONES RECEPTORAS)			
GASES COMBUSTIBLES (ALMACENAMIENTO DE GLP)			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN			
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN			
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS			
INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS			
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS			
INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO			
INSTALACIONES RADIOACTIVAS DE 2ª O 3ª CATEGORÍA			
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN			
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIOS			
ACCIDENTES GRAVES (REAL DECRETO 1254/1999)			

⁽¹⁾ En el caso de tener más de tres números de registro en algún tipo de instalación, por favor emplee la tabla anexa.

⁽²⁾ En el caso de que la instalación no disponga aun de número de registro, por favor indique la fecha de entrada da solicitud de inscripción de la instalación en el registro correspondiente.



Números de registro de las instalaciones sujetas a reglamentos de seguridad industrial incluidas en el establecimiento.
Si en algún tipo de instalación tiene más de tres números de registro, por favor indíquelos en la tabla siguiente:

TIPO DE INSTALACIÓN	NÚMERO DE REGISTRO DE LA INSTALACIÓN ⁽²⁾			
EQUIPOS A PRESIÓN(CALDERAS)				
EQUIPOS A PRESIÓN (DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS)				
EQUIPOS A PRESIÓN (RESTO DE LAS INSTALACIONES)				
APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES)				
APARATOS ELEVADORES (GRÚAS TORRE)				
APARATOS ELEVADORES (GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS)				
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS				
GASES COMBUSTIBLES (INSTALACIONES RECEPTORAS)				
GASES COMBUSTIBLES (ALMACENAMIENTO DE GLP)				
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN				
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN				
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS				
INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS				
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
INSTALACIONES DE RAYOS X CON FINES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO				
INSTALACIONES RADIOACTIVAS DE 2ª O 3ª CATEGORÍA				
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA SU CONSUMO EN LA PROPIA INSTALACIÓN				
INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS PROPIOS				
ACCIDENTES GRAVES (REAL DECRETO 1254/1999)				



MAQUINARIA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Si posee un archivo con el listado de la maquinaria, puede cargarlo desde [aquí](#).

Denominación del equipo 1	
Denominación del equipo 2	
Denominación del equipo 3	
Denominación del equipo 4	
Denominación del equipo 5	
Denominación del equipo 6	
Denominación del equipo 7	
Denominación del equipo 8	
Denominación del equipo 9	
Denominación del equipo 10	

VALOR TOTAL DE TODOS LOS EQUIPOS (€)

LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1 Que el taller cumple los requisitos establecidos en el Real decreto 1457/1986, del 10 de enero y en el Decreto 70/2011, del 7 de abril, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipamientos y componentes, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.

2 Que el taller se responsabiliza de que las reparaciones de los vehículos automóviles se van a efectuar según a las normas y requisitos establecidos en el Real decreto 1457/1986, del 10 de enero y en el Decreto 70/2011.

3 Que el taller cumple las obligaciones, tanto tributarias estatales y locales como con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA OU SE DECLARA ESTAR EN PODER DA ADMINISTRACIÓN

- ☐ Estudio técnico que incluirá, por lo menos, una relación detallada dos utensilios, equipamientos y herramientas de que disponen, de acuerdo con las ramas de actividad que vayan a desarrollar, así como una relación detallada dos diversos trabajos y servicios que podrá prestar el taller
- ☐ Autorización escrita del fabricante nacional o del representante legal del fabricante extranjero no caso de tratarse de un taller autorizado ⁽¹⁾
- ☐ Otros

⁽¹⁾ Taller que presta servicios de reparación y mantenimiento operando en un sistema de distribución establecido por un fabricante o representante de vehículos a motor o de equipamientos y componentes.

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las Administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona declarante	☐
NIF de la entidad declarante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
NIF de la entidad representante	☐
Certificado de estar al día en el pago de deberes tributarios con la AEAT	☐
Certificado de estar al día en el pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al día en el pago de deberes tributarios con la Atriga	☐

PAGO DE TAXAS

Código de verificación del pago



LEGISLACIÓN APLICABLE

- o Real decreto 1457/1986, del 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- o Real decreto 455/2010, del 16 de abril, por el que se modifica el Real decreto 1457/1986, del 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.
- o Decreto 70/2011, del 7 de abril, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles y de sus equipamientos y componentes.

FIRMA DE LA PERSONA DECLARANTE O REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

, de de



Jefatura Territorial de la Consellería de Economía, Empleo e Industria de

Selecione